



Gobernación del Tolima

NIT: 800.113.6727

DIRECCION DE CONTRATACION



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN		NUMERO	FECHA
		0656	21 JUN 2016
INFORMACION DEL CONVENIO			
ENTIDAD	ASOCIACION COLOMBIANA DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS INDUSTRIAS ACOPI TOLIMA		
NIT:	890700714-3		
REPRESENTANTE LEGAL	FREDY TORRES CERQUERA		
C.C.	93.389.237		
DIRECCION	CR 5 59 13 BRR LIMONAR		
CIUDAD	IBAGUE		
TELEFONO	3187758288	CORREO:acopitolima@yahoo.es	
INFORMACION TRIBUTARIA			
PERSONA JURÍDICA	REGIMEN TRIBUTARIO COMUN	RUT: 2016/05/27	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y LA ASOCIACION COLOMBIANA DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS INDUSTRIAS ACOPI TOLIMA PARA REALIZAR LA DIVULGACION Y PROMOCION DE LA FERIA IBAGUE NEGOCIOS Y MODA		
VALOR	CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$165.762.000,00), de los cuales EL DEPARTAMENTO aportará la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$141.204.000,00), y LA ASOCIACION COLOMBIANA DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS INDUSTRIAS ACOPI TOLIMA aportará la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$24.558.000,00)Según certificación anexa.		
FORMA DE DESEMBOLSO	EL DEPARTAMENTO, desembolsará a EL COOPERANTE así: UN ÚNICO DESEMBOLSO equivalente al 100% del aporte de la Gobernación, previa presentación del Informe de actividades, técnico y financiero, recibido a satisfacción por parte del supervisor donde demuestre el cumplimiento total de las obligaciones descritas en el Convenio.		
PLAZO	NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION		
LEGAR DE EJECUCION	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y DONDE SE REQUIERA EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.		
SUPERVISOR	LUIS ALBERTO CARDENAS ORTIZ		
CARGO	Director de Asuntos Internacionales Industria y Comercio de la Secretaría de Desarrollo Económico.		

1

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9

Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209



Gobernación del Tolima

NIT: 800.113.6727

DIRECCION DE CONTRATACION



0656

21 JUN 2016

IMPUTACION PRESUPUESTAL				
CDP	FECHA DE EXPEDICION	IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	VALOR	AFECCION
No. 2174	16 DE JUNIO DE 2016	03-3-11222-8020	\$15.000.000,00	\$11.204.000,00
CONCEPTO: Apoyo y fortalecimiento a empresarios del Tolima, para el fortalecimiento del Sector Cadena algodón textil confección del Departamento del Tolima				
No. 2175	16 DE JUNIO DE 2016	03-3-11223-8020	\$10.000.000,00	\$10.000.000,00
CONCEPTO: Apoyo y Fortalecimiento de espacios y canales de comercialización para el Sector Empresarial en el Departamento del Tolima				
No. 2176	16 DE JUNIO DE 2016	03-3-11211-8020	\$40.000.000,00	\$40.000.000,00
CONCEPTO: "Apoyo al Emprendimiento en el Departamento del Tolima				
No. 2177	16 DE JUNIO DE 2016	03-3-24121-8020	\$40.000.000,00	\$40.000.000,00
CONCEPTO: Diseño e Implementación de estrategias para un Tolima visible en el contexto internacional				
No. 2178	16 DE JUNIO DE 2016	03-3-14211-8020	\$40.000.000,00	\$40.000.000,00
CONCEPTO: Apoyar a la gestión de la innovación empresarial y social en los sectores productivos y sociales del Departamento				

Entre los suscritos a saber: **EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, con NIT. 800113672-7 representado por **CLAUDIA LILIANA MESTRE CAMPOS**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Ibagué, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.767.296, en calidad de Secretaria de Desarrollo Económico de conformidad con el Decreto N° 0001 del 01 de Enero de 2016, y por **OLGA LUCIA ALFONSO LANNINI**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Ibagué, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.771.859, en calidad de Secretaria de Planeación y Tic, de conformidad con el Decreto N° 0001 del 01 de Enero de 2016, delegadas por el Gobernador para ejercer la función de Ordenadoras del Gasto de funcionamiento e inversión, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0080 del 29 de enero de 2016, quienes se denominarán, **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, la **ASOCIACION COLOMBIANA DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS INDUSTRIAS ACOPI TOLIMA**, NIT: 890700714-3, Representada Legalmente por **FREDY TORRES CERQUERA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía 93.389.237 de Ibagué, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007, en adelante **EL COOPERANTE**, hemos convenido celebrar **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN** contenido en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** El Departamento del Tolima tiene dentro de sus funciones, a través de la Dirección de Asuntos Internacionales, Industria y Comercio; la

2

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9

Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co

Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209



Gobernación del Tolima

NIT: 800.113.6727

DIRECCION DE CONTRATACION

0656

21 JUN 2016



formulación, coordinación, de políticas, planes y actividades que promuevan el desarrollo económico, es por ello que adopta diferentes esfuerzos que permite el fortalecimiento de las mismas visto como una forma de garantizar la continuidad de las tradiciones propias del Departamento y velar por el fortalecimiento empresarial. **SEGUNDA:** Para implementar el fortalecimiento de las actividades del sector textil se hace necesario la divulgación y promoción de estrategias de mercadeo que permitan impulsar el sector contribuyendo en el desarrollo empresarial del departamento, con la interrelación de negocios y generación de empleo, para lo cual se deben de realizar acciones que promuevan la cultura y los negocios de la moda en el centro del país, de este modo lograr posicionar a Ibagué como una vitrina de negocios que permitan promover el mercado de los productos y servicios de la cadena Algodón textil confección del Departamento del Tolima y sus respectivos proveedores del sistema moda, consolidando la económica del sector. **TERCERA:** En la ciudad de Ibagué se ha conformado una agremiación de empresarios que busca articular diferentes instituciones y agentes del mercado, con el fin de maximizar y dar a conocer los productos en relación de las potencialidades del sector; en el Departamento se formaliza con el fin de implementar y poner en marcha las pequeñas y medianas empresas alrededor de las actividades económicas con mayor potencial para el desarrollo del Departamento siendo esta una herramienta para fortalecer el desarrollo regional, que es posible con la integración de actores industriales, y gubernamentales. **CUARTA:** Según un análisis realizado en el Departamento del Tolima, se tienen aproximadamente 700 empresas que conforman el sector de la moda siendo este sector quien resultará beneficiado con la promoción y divulgación del evento Ibagué Negocios y Moda, como quiera que se darán a conocer las micro, pequeñas y medianas empresas que conforman el sector moda del Departamento. **QUINTA:** Con la implementación de estrategias de mercadeo se obtienen grandes beneficios para los diferentes empresarios, como quiera que se eleva la productividad, en virtud que se puede generar un apoyo institucional y técnico, permitiendo la creación de nuevos espacios para la generación de empresas y oportunidades de empleo, permitiendo enfocar de una mejor manera las propuestas de los consumidores satisfaciendo las necesidades del productor y consumidor final. **SEXTA:** Con la promoción del mercado textil se construyen relaciones de cooperación y colaboración entre empresas de otros sectores que permiten promover el crecimiento económico y social de una región, resaltando la participación de todos los agentes relevantes del sector moda que van más allá de las cadenas productivas. **SEPTIMA:** Para consolidar un mercado se deben de implementar estrategias de mercadeo que sean constitutivas para establecer contactos de negocios a fin de posicionar el sector textil del Tolima, dado que se proyecta como una oferta económica del Departamento por lo que

3

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9

Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209



Gobernación del Tolima

NIT: 800.113.6727

DIRECCION DE CONTRATACION



0656

21 JUN 2016

se hace necesario promocionar la cadena textil a fin de ampliar el mercado y los canales de comercialización del sector en comento. **OCTAVA: A).** El proyecto de inversión fue radicado N° 016-0061, y REGISTRÓ con el código SSEPI número 2016-73000-0061 de acuerdo con la solicitud de la Secretaria de Desarrollo Económico, para ejecución del presupuesto de la vigencia 2016. Denominado "Apoyo y Fortalecimiento a Empresarios del Tolima para el Fortalecimiento sector cadena algodón – textil confección del Departamento del Tolima, actualizado el día 31 de mayo de 2016. **B).** El proyecto de inversión fue radicado N° 016-0059, y REGISTRÓ con el código SSEPI número 2016-73000-0059 de acuerdo con la solicitud de Desarrollo Económico, para ejecución del presupuesto de la vigencia 2016. Denominado "Diseño e Implementación de estrategias para un Tolima visible en el contexto internacional, actualizado el día 31 de mayo de 2016. **C).** El proyecto de inversión fue radicado N° 016-0060, y REGISTRÓ con el código SSEPI número 2016-73000-0060 de acuerdo con la solicitud de Desarrollo Económico, para ejecución del presupuesto de la vigencia 2016. Denominado "Apoyo al emprendimiento en el departamento del Tolima, actualizado el día 31 de mayo de 2016. **D).** El proyecto de inversión fue radicado N° 014-0009, y REGISTRÓ con el código SSEPI número 2014-73000-0009 de acuerdo con la solicitud de Desarrollo Económico, para ejecución del presupuesto de la vigencia 2016. Denominado "Apoyo y fortalecimiento de espacios y canales de comercialización para el sector empresarial en el departamento del Tolima, actualizado el día 31 de mayo de 2016. **E).** El proyecto de inversión fue radicado N° 013-0021, y REGISTRÓ con el código SSEPI número 2013-73000-0021 de acuerdo con la solicitud de Desarrollo Económico, para ejecución del presupuesto de la vigencia 2016. Denominado "Apoyar a la gestión de la innovación empresarial y social en los sectores productivos y sociales del departamento del Tolima, actualizado el día 31 de mayo de 2016 **NOVENA:** Que las Ordenadoras del Gasto – Secretarías de Desarrollo Económico y Secretaría de Planeación y Tic expidieron la **Resolución No. 000031 del 15 de junio de 2016**, "Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa", en la modalidad de Convenio Interinstitucional. **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y LA ASOCIACION COLOMBIANA DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS INDUSTRIAS ACOPI TOLIMA PARA REALIZAR LA DIVULGACION Y PROMOCION DE LA FERIA IBAGUE NEGOCIOS Y MODA. **CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL COOPERANTE: A) OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del Convenio. 2. Firmar el acta de iniciación de común acuerdo con el supervisor del acto contractual una vez legalizado y perfeccionado el presente Convenio. 3. Fortalecer el sector textil mediante la divulgación y promoción de la Feria Ibagué Negocios y Moda mediante la participación de compradores, vendedores, e inversionistas. 4. Ejecutar los recursos del convenio y liderar el cumplimiento de todas las

4

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9

Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co

Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209



Gobernación del Tolima

NIT: 800.113.6727

DIRECCION DE CONTRATACION



0656

21 JUN 2016

actividades requeridas para la divulgación y promoción de la Feria Ibagué negocios y Moda según cuadro de inversiones que hace parte del presente estudio, para lo cual se utilizará su infraestructura administrativa técnica y financiera. 5. PROMOCION Y DIVULGACION- ACTIVIDADES DE PROMOCION. 6. Se Realizaran actividades de promoción de la Feria como visitas personalizadas y charlas dirigidas a 100 empresarios que hacen parte del sector de la moda del Tolima para lograr su vinculación y participación en el evento. 7. Diseño e impresión de piezas promocionales y publicitarias alusivas a la Feria Ibagué Negocios y Moda, tales como afiches volantes, pendones, vallas brochures, tarjetas de invitación, diseños que serán elaborados por el Cooperante y aprobados por el por el Comité Técnico. 8. Diseño, edición de la revista textil con información de la feria Ibagué Negocios y Moda y del Sector de la Moda del Tolima, la cual será entregada a los participantes de la feria; la revista tendrá las siguientes especificaciones técnicas: Caratulas impresas en propalcote de 240 gr, a full color, Laminado brillante por una cara, Páginas 36 mínimo en propalcote de 115 gr, a full color, Encuadernación al caballete, Diseño y estructuración que estará aprobado previamente por el Comité Técnico. 9. Diseñar avisos para revista periódicos y pautas para medios digitales, los cuales estará aprobados previamente por el Comité Técnico. 10. COMUNICACIÓN Y RELACIONES PUBLICAS, DIVULGACION FREE PRESS, Se realizará gestión de prensa para obtener cubrimiento periodístico noticioso promocional del evento a través de noticias y entrevistas en medios de comunicación regionales y nacionales como Tolima Estero, Ondas de Ibagué RCN Radio Caracol Radio el Nuevo Día y el Tiempo. 11. PLAN DE DIVULGACION EN MEDIOS Se realizará la difusión de cuñas videos y avisos publicitarios alusivos a la feria Ibagué Negocios y Moda en medios de comunicación regional y nacional como Tolima Estero, Ondas de Ibagué RCN radio, Caracol radio el Nuevo Día y el Tiempo, Olímpica revista paparazzi, faceta, canal PYC. 12. MEDIOS VIRTUALES, Se realizará un portal virtual con información alusiva a la feria Ibagué Negocios y Moda, la cual incluirá la plataforma de Negocios y el sistema de acreditación y registro para el evento. 13. Se realizará la promoción en redes sociales de la Feria Ibagué Negocios y Moda en Facebook, Twitter e Instagram a fin de promocionar el evento. 14. Conformar un comité técnico del cual hará parte como mínimo de un delegado de cada uno de los cooperantes los cuales serán definidos por las partes. 15. Participar a través de un delegado en el comité técnico conformado para el desarrollo del convenio, ha de indicarse que el supervisor del Convenio hará parte del Comité Técnico. 16. Participar en las reuniones que se realicen en el Desarrollo de este convenio. 17. Realizar la gestión de mercadeo de comunicación promoción y divulgación necesaria para la buena ejecución del proyecto de acuerdo con la información que precede. 18. Realizar las actividades y presentar informe de ejecución técnica administrativa y financiera con los soportes

5

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9

Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co

Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

9

£



Gobernación del Tolima

NIT: 800.113.6727

DIRECCION DE CONTRATACION



0656

21 JUN 2016

respectivos de acuerdo al cronograma establecido. 19. Garantizar que los recursos aportados por las partes se ejecuten de conformidad a las obligaciones pactadas en el presente convenio. 20. Servir de operadores del convenio para lo cual recibirá los aportes en dinero y en especie de los demás cooperantes y los suyos propios, los cuales administrará en una cuenta bancaria que abrirá a nombre del convenio. 21. Responder por la calidad de los servicios prestados sin perjuicio de las respectivas garantías. 22. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del Convenio, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL COOPERANTE debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior EL COOPERANTE debe comunicar a la compañía de seguros. 23. Atender las indicaciones y orientaciones expuestas por la supervisión, en cuanto a la ejecución del mismo. 24. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio convenido y responder por su calidad. 25. Mantener en forma permanente, altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones, garantizando los criterios de idoneidad y experiencia. 26. Velar por la custodia de los documentos físicos y/o magnéticos que le sean entregados por la supervisión o que elabore en ejecución del presente documento; y devolverlos a la terminación de la actividad convenida. 27. Presentar al supervisor un informe final que confenga cada una de las actividades desarrolladas en ejecución del Convenio. 28. Manejar con el debido respeto y confidencialidad la información a la que tenga acceso en desarrollo de sus actividades o con ocasión del presente Convenio. 29. Ofrecer bienes y/o servicios que protejan y conserven la diversidad e integridad del medio ambiente y los recursos naturales renovables. 30. Presentar al Supervisor del convenio dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del mismo, informe final de actividades respecto de la evolución del objeto y sus alcances. 31. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y Parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007. 32. El Cooperante certificará el aporte al convenio ya sea en dinero o bienes y servicios, especificando en cada informe de actividades el valor del aporte dentro del respectivo periodo. 33. Reintegrar al Departamento los excedentes no ejecutados y los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos. 34. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente Convenio y de informe final de ejecución, avalado por el supervisor del acto contractual. 35. El cooperante deberá dar uso adecuado y reservado a los registros fotográficos y demás documentos que sean derechos de autor de la Gobernación. **B. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** 1. Controlar la calidad de los servicios convenidos y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas. 2. Supervisar la realización de las actividades y la oportuna entrega de los servicios. 3. Realizar los desembolsos de los recursos en la oportunidad establecida y conforme a la forma de

6

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9

Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209



Gobernación del Tolima

NIT: 800.113.6727

DIRECCION DE CONTRATACION



0656

21 JUN 2016

pago estipulada en el Convenio, a fin de garantizar la buena marcha del mismo. 4. Facilitar al ejecutor las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir con el objeto. **CLÁUSULA TERCERA - CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** el presente convenio se ejecutará por el cooperante, en el Departamento del Tolima donde se requiera en desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA CUARTA - DERECHOS Y DEBERES DEL COOPERANTE:** - **EL COOPERANTE** se obliga especialmente: a) Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del servicio convenido. b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del convenio y conexas al mismo. c) Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente convenio, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. d) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del convenio le solicite **EL DEPARTAMENTO** por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta. e) Informar oportunamente al **DEPARTAMENTO** sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio. f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al **DEPARTAMENTO** y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que **EL DEPARTAMENTO** declare la caducidad del convenio. g) **EL COOPERANTE**, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del convenio le sea suministrada por el **DEPARTAMENTO** o conocida por él por cualquier medio. **CLÁUSULA QUINTA - DERECHOS Y DEBERES DEL DEPARTAMENTO** Se obliga especialmente: 1. Controlar la calidad de los servicios convenidos y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas 2. Supervisar la realización de las actividades y la oportuna entrega de los servicios. 3. Realizar los desembolsos de los recursos en la oportunidad establecida y conforme a la forma de pago estipulada en el Convenio, a fin de garantizar la buena marcha del mismo. 4. Facilitar al ejecutor las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir con el objeto. **CLÁUSULA SEXTA - VALOR DEL CONVENIO:** CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$165.762.000,00), de los cuales **EL DEPARTAMENTO** aportará la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES. DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$141.204.000,00), y **LA ASOCIACION COLOMBIANA DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS INDUSTRIAS ACOPI TOLIMA** aportará la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$24.558.000,00). **PARAGRAFO PRIMERO- TRIBUTOS DEL CONVENIO:** El valor del presente contrato incluye todos los tributos y demás costos en que incurra el COOPERANTE en razón de su ejecución, de conformidad con la propuesta presentada. **CLAUSULA SEPTIMA FORMA DE DESEMBOLO:** **EL DEPARTAMENTO**, desembolsará a **EL COOPERANTE** así: **UN ÚNICO**

7

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9

Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

[Handwritten signatures]



Gobernación del Tolima

NIT: 800.113.6727

DIRECCION DE CONTRATACION



0656

21 JUN 2010

DESEMBOLSO equivalente al 100% del aporte de la Gobernación, previa presentación del Informe de actividades, técnico y financiero, recibido a satisfacción por parte del supervisor donde se muestre el cumplimiento total de las obligaciones descritas en el Convenio. **PREVIA PRESENTACION DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:** 1). Informe de supervisión; 2) Fotocopia de los actos contractuales, actas adicionales y actas modificatorias, etc.; 3). Factura (Régimen Común) 4). Fotocopia de RUT; 5). Oficio remitido a contratación; 6). Acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para el desembolso se solicitara la presentación de documento que acredite que la información del convenio se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar copia del acto administrativo o contractual mediante el cual se designa. **PARAGRAFO TERCERO:** El supervisor deberá verificar para el desembolso que el cooperante haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente. **PARAGRAFO CUARTO:** El Supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARAGRAFO QUINTO:** El desembolso del presente acto contractual estará sujeto a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. **Prevía presentación de los siguientes documentos:** 1. Informe de supervisión. 2. Fotocopia los actos contractuales, actas adicionales y actas modificatorias, etc. 3. Factura o documento equivalente. 4. Copia del RUT. 5. Acreditar que la información del convenio se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación. 6. Oficio remitido a contratación. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar Fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el cooperante haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO TERCERO.** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARAGRAFO CUARTO.** Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. **CLÁUSULA OCTAVA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente convenio con cargo a la identificación presupuestal **A).** N° 03-3-

8

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9

Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co

Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

[Handwritten signature]



Gobernación del Tolima

NIT: 800.113.6727

DIRECCION DE CONTRATACION



0656

21 JUN 2016

11222-8020, **concepto:** Apoyo y fortalecimiento a empresarios del Tolima, para el fortalecimiento del Sector Cadena algodón textil confección del Departamento del Tolima, Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2174, **B).** a la identificación presupuestal N° 03-3-11223-8020, **concepto:** Apoyo y Fortalecimiento de espacios y canales de comercialización para el Sector Empresarial en el Departamento del Tolima, Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2175, **C).** a la identificación presupuestal N° 03-3-11211-8020, **concepto:** Apoyo al Emprendimiento en el Departamento del Tolima, Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2176, **D).** a la identificación presupuestal N° 03-3-24121-8020, **concepto:** Diseño e Implementación de estrategias para un Tolima visible en el contexto Internacional, Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2177, **E).** a la identificación presupuestal N° 03-3-14211-8020, **concepto:** Apoyar a la gestión de la innovación empresarial y social en los sectores productivos y sociales del departamento, Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 217B. Expedido por la Directora Financiera de Presupuesto. **CLÁUSULA NOVENA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION. **CLÁUSULA DÉCIMA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO:** Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el **COOPERANTE** y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN:** EL **COOPERANTE**, sólo podrá ceder el presente convenio mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo del supervisor y mediante acto administrativo motivado se comunicará a la compañía de seguros garante del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente convenio será ejercida por **LUIS ALBERTO CARDENAS ORTIZ** Director de Asuntos Internacionales Industria y Comercio de la Secretaría de Desarrollo Económico o quien haga sus veces. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA - MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del **COOPERANTE**, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del (1) % del valor total del convenio, sin que éstas sobrepasen del (10)% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **COOPERANTE** o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar

9

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9

Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co

Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209



Gobernación del Tolima

NIT: 800.113.6727

DIRECCION DE CONTRATACION



0656

21 JUN 2016

a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- GARANTIAS:** EL COOPERANTE se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO y a presentar dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio la Garantía Única de Cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, que ampare el siguiente riesgo: **1) CALIDAD DEL SERVICIO:** por un DIEZ por ciento (10%) del valor total del Convenio y por el término de duración del Convenio. **2) DE CUMPLIMIENTO:** Garantía única que ampare el cumplimiento del convenio por el DIEZ (10%) por ciento del valor del convenio, por el término de su duración, y CUATRO (4) meses más y hasta la liquidación del convenio. **3). PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** del personal que haya de utilizar para llevar a cabo las actividades, por una cuantía equivalente al CINCO (5)% del valor total del convenio por el término de su duración y TRES(3) años más, en el evento de existir subcontratos para la realización del objeto del convenio, EL COOPERANTE, exigirá a sus subcontratistas amparar a favor del Departamento el pago de salarios y prestaciones sociales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: CADUCIDAD.** El DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del COOPERANTE, que afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que puede conducir a su paralización. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - EFECTOS DE LA CADUCIDAD.** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el convenio y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO:** El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del convenio. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 Art 68, y normas que la modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA VIGESIMA - MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA, CADUCIDAD:** De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 095 del 2014, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los

10

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9

Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

9 R



Gobernación del Tolima

NIT: 800.113.6727

DIRECCION DE CONTRATACION



0656

21 JUN 2016

soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente convenio no genera relación laboral alguna entre el Departamento y el Cooperante y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.** El presente convenio se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del convenio por parte del COOPERANTE. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si el COOPERANTE no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **PARAGRAFO TERCERO.** El COOPERANTE deberá entregar al supervisor todos los soportes de ejecución contractual, los cuales deberán ser remitidos a la Dirección de contratación. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El COOPERANTE afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente convenio, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del convenio se dará aplicación a lo dispuesto en la ley. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. - DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Forman parte integrante de éste convenio los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA - REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN.** Para celebrar el presente convenio, el COOPERANTE deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo, deberá acreditar la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.** El presente convenio se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: A) Registro presupuestal. B) Aprobación de las pólizas por parte de la Dirección de

11

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9

Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co

Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

R



Gobernación del Tolima

NIT: 800.113.6727

DIRECCION DE CONTRATACION



0656 - 21 JUN 2016

Contratación del Departamento. **PARAGRAFO PRIMERO:** El presente acto contractual está exento de estampillas de conformidad con las disposiciones Departamentales vigentes. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA - INDEMNIDAD:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, el COOPERANTE acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus cooperantes o dependientes, en desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA - ACTA DE INICIO:** El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el COOPERANTE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del convenio. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA - LEGISLACION APLICABLE:** Para todos los efectos, el presente convenio se regirá conforme a los Artículos 209, 355 de la Constitución Política, Decreto 777 de 1992, Decreto 1403 de 1992, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental 0095 de 2014, y demás normas que la modifiquen, adicionen. **CLAUSULA TRIGESIMA- COPIA.** Del presente convenio solo se expedirá un original que reposará en la Dirección de Contratación, de la cual se expedirá fotocopia al supervisor del presente convenio para los fines pertinentes. **CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA - DOMICILIO CONTRACTUAL.** EL DEPARTAMENTO Y el COOPERANTE acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué. Para constancia de aceptación se firma en Ibagué a los

21 JUN 2016
POR EL DEPARTAMENTO,

OLGA LUCIA ALFONSO LANNINI
 Secretario de Planeación y Tlc
 Ordenadora del Gasto

CLAUDIA LILIANA MESTRE CAMPOS
 Secretaria de Desarrollo Económico
 Ordenadora del Gasto

Por el Supervisor,

LUIS ALBERTO CARDENAS ORTIZ
 Director de Asuntos Internacionales Industria y Comercio
 de la Secretaría de Desarrollo Económico

POR EL COOPERANTE.

FREDY TORRES CERQUERA
 C.C. No. 93.389.237 de Ibagué
 Representante Legal

ASOCIACION COLOMBIANA DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS INDUSTRIAS ACOPI TOLIMA
 NIT. 890700714-3

Revisa: Directora de Contratación - Paola Arbeláez Arenas
 Proyecto: Abogado - Contratación - Alisson Galindo

12

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9

Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co
 Fax 2610758 Teléfono 2611111 Ext. 305-209

**GOBERNACION DEL TOLIMA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS**

**LA DIRECCION DE CONTRATACION:
CERTIFICA QUE:**

CONTRATO:	NUMERO: 0656	FECHA: 21 – JUNIO -2016
------------------	---------------------	--------------------------------

CONTRATISTA: ASOCIACION COLOMBIANA DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS
--

INDUSTRIAS ACOPI TOLIMA

NIT. 890.700.714-3

Conforme a la cláusula **VIGESIMO SEXTA** DEL ACTO CONTRACTUAL REFERIDO se encuentra perfeccionado y legalizado y aparecen en la carpeta los siguientes documentos, así:

Registro Presupuestal N° **4896 – 4897 – 4898 – 4899 - 4900**

Aprobación de póliza N° **AA005914**

LOS AMPAROS RIGEN A PARTIR DEL 21/06/2016

Ibagué, 05/JULIO/2016


PAOLA ARBELAEZ ARENAS
Directora de Contratación


Proyectó: Carolina Canal
Fecha: 06/07/2016

Re



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE PLANEACION Y TICS
DESPACHO



Ibagué,

Oficio SDE

Doctora
ROCIO ARIAS SILVA
Directora Financiera de Presupuesto
Gobernación del Tolima
Ibagué

Asunto: Solicitud Registro Presupuestal

Por medio del presente me permito solicitar de manera comedida se expida registro presupuestal de acuerdo a la siguiente información:

BENEFICIARIO: ASOCIACION COLOMBIANA DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS
INDUSTRIAS-ACDPI TOLIMA
NIT. No. 890.700.714-3

OBJETO AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y
FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACION DEL TOLIMA Y LA ASOCIACION COLOMBIANA DE
PEQUEÑAS Y MEDIANAS INDUSTRIAS-ACOPI TOLIMA PARA REALIZAR LA DIVULGACION Y
PRMOCION DE LA FERIA IBAGUE NEGOCIOS Y MODA.

PLAZO NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO
VALOR CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) M/TE
CODIGO PRESUPUESTAL 03-3-14211-8020
CONCEPTO PRESUPUESTAL: "Apoyar la gestión de la innovación empresarial y social en los
sectores productivos y sociales del departamento".
C.D.P No. 2178 del 16 de junio de 2016

No. CONTRATO: 0656 del 21 de junio de 2016

Atentamente,


OLGA LUCIA ALFONSO LANNINI
Secretaria de Planeación y TICS.

2765
22/6/16
5:12

Proyectó: Maria. J. Arias. Contratista S.D.E.D.R.N.N.R

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 3°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 610878- Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO



Oficio SDE No.

Ibagué,

Doctora
ROCIO ARIAS SILVA
Directora de Presupuesto
Gobernación del Tolima
Ciudad

Asunto: Solicitud de RP

Me permito solicitar la expedición de los Registros Presupuestales, con la siguiente información:

BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS INDUSTRIAS ACOPI TOLIMA
NIT: 890.700.714 – 3

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS INDUSTRIAS ACOPI TOLIMA PARA REALIZAR LA DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FERIA DE IBAGUÉ NEGOCIOS Y MODA.

PLAZO TOTAL: 90 Días Calendario.

VALOR: Once millones doscientos cuatro mil con 00 ctvos (**\$11.204.000,00**)

CÓDIGO PRESUPUESTAL: 03 - 3 - 11222 – 8020

CONCEPTO PRESUPUESTAL: Apoyo y fortalecimiento a empresarios, para el fortalecimiento del sector cadena algodón textil confección del Departamento del Tolima.

No. DE CDP: No 2174 de 2016.

VALOR: Diez millones de pesos con 00 ctvos (**\$10.000.000,00**)

CÓDIGO PRESUPUESTAL: 03 - 3 - 11223 – 8020

CONCEPTO PRESUPUESTAL: apoyo y fortalecimiento de espacios y canales de comercialización para el sector empresarial en el departamento del Tolima.

No. DE CDP: No 2175 de 2016.

VALOR: Cuarenta millones de pesos con 00 ctvos (**\$40.000.000,00**)

CÓDIGO PRESUPUESTAL: 03 - 3 - 11211 – 8020

CONCEPTO PRESUPUESTAL: Apoyo al emprendimiento en el departamento del Tolima.

No. DE CDP: No 2176 de 2016.

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 5°

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 0878 – Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO



VALOR: Cuarenta millones de pesos con 00 ctvos (\$40.000.000,00)
CÓDIGO PRESUPUESTAL: 03 - 3 - 24121 – 8020
CONCEPTO PRESUPUESTAL: Diseño e implementación de estrategias para un Tolima Visible en el contexto internacional.
No. DE CDP: No 2177 de 2016.

Documentos Soporte: Convenio No. 0656 del 21 de junio de 2016.

Cordial Saludo,

CLAUDIA LILIANA MESTRE CAMPOS
Secretario de Desarrollo Económico
Ordenador del Gasto – Ejecutor

Proyectó: Mauricio García Alonso – Profesional Universitario.

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 5°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 0878 – Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO
Dirección de Asuntos Internacionales Industria
y Comercio



Ibagué 05 JUL 2016

Doctora
PAOLA ARBELAEZ ARENAS
Directora de Contratación
Gobernación del Tolima

ASUNTO: remisión documentos para legalización

Respetada Doctora Paola:

Adjunto a la presente, remito los documentos para la legalización del Convenio No.0656 de fecha 21 de Junio de 2016, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACION DEL TOLIMA Y LA ASOCIACION COLOMBIANA DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS INDUSTRIAS ACOPIA TOLIMA, PARA REALIZAR LA DIVULGACION Y PROMOCION DE LA FERIA IBAGUÉ NEGOCIOS Y MODA.**

- Original de RP No. 4896,4897,4898,4899,4900 del 23/06/2016
- Original de Póliza No.AA005914, certificado AA0436450.

Agradezco su amable atención y colaboración en este asunto.

Atentamente,

CLAUDIA LILIANA MESTRE CAMPOS
Secretaria de Desarrollo Económico.

Anexo ocho (8) folios.

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 4°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.--IBAGUÉ

COMPROBANTE DE INGRESO No. 3200164031

FECHA		
AÑO	MES	DIA
2016	06	23

NIT. 860.028.415-5
La Equidad Seguros Generales O.C.

RECIBIMOS DE				C.C. / NIT	
ASOCIACION COLOMBIANA DE MEDIANAS YE#AS INDUSTRIAS ACOP				8907007143	
CONCEPTO					
POLIZA		AA005914		CERTIFICADO	
				AA0436450	
AGENTE		10247103			
NOMBRE		ASOCIACION COLOMBIANA DE MEDIANAS YE#AS INDUSTRIAS ACOP			
OBSERVACIONES		PAGO POLIZA AA005914			
FORMA DE PAGO				VALOR \$ 292.545	
NOMBRE		BANCO		NRO.CHEQUE NRO.OPERACIÓN	
Efectivo				VALOR 292.545	
				LA SUMA DE	
				*** DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 ***	
TOTAL				292.545	
				FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO	

**SEGURO
CUMPLIMIENTO OFICIAL**

PÓLIZA
AA005914

FACTURA
AA046430

equidad
seguros



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

COD.PRODUCTO 0403 PRODUCTO CUMPLIMIENTO OFICIAL
 COD.AGENCIA 00006 CERTIFICADO AA043645 DOCUMENTO Nuevo TEL: 2663166
 AGENCIA IBAGUE DIRECCIÓN CR. 5 # 38-29

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA				FECHA DE IMPRESIÓN				
23	06	2016	DESDE	21	06	2016	HORA	12:00	23	06	2016
			HASTA	24	09	2019	HORA	12:00			

DATOS GENERALES

TOMADOR	ASOCIACION COLOMBIANA DE MEDIANAS Y PEQUEÉAS INDUSTRIAS ACOPI SECCIONAL TOLIMA	NIT/CC	890700714
DIRECCIÓN	CALLE 10 # 3 - 16 PISO 4	TEL/MOVL	3187758288
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	NIT/CC	800113672
DIRECCIÓN		TEL/MOVL	
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	NIT/CC	800113672
DIRECCIÓN		TEL/MOVL	
AFIANZADO	ASOCIACION COLOMBIANA DE MEDIANAS Y PEQUEÉAS INDUSTRIAS ACOPI SECCIONAL TOLIMA	NIT/CC	890700714
DIRECCIÓN	CALLE 10 # 3 - 16 PISO 4	TEL/MOVL	3187758288

INFORMACIÓN RIESGO ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	DETALLE
CIUDAD	IBAGUE
DEPARTAMENTO	TOLIMA
LOCALIDAD	LIMONAR
DIRECCION	CRA 5 # 59 - 13
TIPO DE CONTRATO	PREST SERVICIOS/CONOCIM TECNIC

INFORMACIÓN RIESGO ASEGURADO

GARANTÍAS OTORGADAS	VALOR AFIANZADO
Cumplimiento del Contrato	\$16,576,200.00
Calidad del Servicio	\$16,576,200.00
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización Laboral	\$8,288,100.00

VIGENCIAS GARANTÍA

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	DIAS DE VIGENCIA
21/06/2016	24/05/2017	337
21/06/2016	24/09/2016	95
21/06/2016	24/09/2019	1190

VALOR ASEGURADO TOTAL \$41,440,500.00

NÚMERO DE RIESGOS		IVA		TD TAL POR PAGAR	
PRIMA NETA	GASTOS				
\$247,194.00	\$5,000.00	\$40,351.00		\$292,545.00	

FORMA DE PAGO		ENTIDAD BANCARIA		
Contado/Anual	COASEGURO	INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA		
COMPañIA	PARTICIPACIÓN %	CÓDIGO	NOMBRE	PARTICIPACIÓN %
		0000DDD00001	AGENTE DIRECTO	

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporaneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.
 Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad <http://www.laequidadseguros.coop/>, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro. De igual forma, en el evento que corresponda, certifico que me fue entregada la tarjeta de asistencia y/o carné correspondiente a la póliza.

CLAUSULADO No.

[Firma Autorizada]

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

[Firma Tomador]

FIRMA TOMADOR



Apreciado cliente, para mayor información del producto contratado consulte nuestra página web: www.laequidadseguros.coop
 Línea Segura 018000918538

**SEGURO
CUMPLIMIENTO OFICIAL**

PÓLIZA
AA005914

FACTURA
AA046430



INFORMACIÓN GENERAL

COD.PRODUCTO 0403	PRODUCTO CUMPLIMIENTO OFICIAL	TEL: 2663166
COD.AGENCIA 00006	CERTIFICADO AA043645	DOCUMENTO Nuevo
AGENCIA IBAGUE	DIRECCIÓN CR. 5 # 38-29	
FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	FECHA DE IMPRESIÓN
23 06 2016	DESDE 21 06 2016 HASTA 24 09 2019	HORA 12:00 HORA 12:00
		23 06 2016

DATOS GENERALES

TOMADOR ASOCIACION COLOMBIANA DE MEDIANAS Y PEQUEÉAS INDUSTRIAS ACOPI SECCIONAL TOLIMA **NIT/CC** 890700714
DIRECCIÓN CALLE 10 # 3 - 16 PISO 4 **EMAIL** **TEL/M CIVIL** 3187758288

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA PÓLIZA

POLIZA NUEVA SEGÚN CONDICIONES GENERALES ADJUNTAS FORMA 20112013-1501-P-05-00000000000403 PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, CALIDAD DEL SERVICIO Y PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES A QUE HACÉ REFERENCIA EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION No. 0658 DEL 21 DE JUNIO DE 2016, REFERENTE A AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACION DEL TOLIMA Y LA ASOCIACION COLOMBIANA DE PEQUEÉAS Y MEDIANAS INDUSTRIAS ACOPI TOLIMA PARA REALIZAR LA DIVULGACION Y PROMOCION DE LA FERIA IBAGUE NEGOCIOS Y MODA, SEGUN DESCRIPCION DEL CONVENIO.

**FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.**

FIRMA TOMADOR



Apreciado cliente, para mayor información del producto contratado consulte nuestra página web: www.laequidadseguros.coop
 - Línea Seguros 018000919538
 #324

2016

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-002
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	CONTRATACION	Pág. 1 de 2
	ACTA DE INICIO		Vigente desde: 04/08/2014

Fecha:	05	de	Julio	de	2016
---------------	-----------	-----------	--------------	-----------	-------------

GRADO DE RESPONSABILIDAD
<ul style="list-style-type: none"> Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor, y el cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO		CONVENIO	x
Número:	656	De	21/06/2016
Objeto del contrato: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACION DEL TOLIMA Y LA ASOCIACION COLOMBIANA DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS INDUSTRIAS ACOPI TOLIMA PARA REALIZAR LA DIVULGACION Y PROMOCION DE LA FERIA IBAGUÉ NEGOCIOS Y MODA			
Contratista	ASOCIACION COLOMBIANA DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS INDUSTRIAS ACOPI TOLIMA		
NIT/CC	890700714-3		
Valor del contrato:	\$ 165.762.000.00		
Plazo de ejecución:	NOVENTA (90) DIAS		
CDP:	2174,2175,2176,2177,2178 DEL 16 DE JUNIO DE 2016		
RP:	4896,4897,4898,4899,4900 del 23 de Junio de 2016		
Fecha legalización:	05 DE JULIO DE 2016		
Finalización del contrato:	03 DE OCTUBRE DE 2016		

CONSIDERANDO:

- Que entre el Departamento del Tolima y **ASOCIACION COLOMBIANA DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS INDUSTRIAS ACOPI TOLIMA** se celebró el convenio No. 656 cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACION DEL TOLIMA Y LA ASOCIACION COLOMBIANA DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS INDUSTRIAS ACOPI TOLIMA PARA REALIZAR LA DIVULGACION Y PROMOCION DE LA FERIA IBAGUÉ NEGOCIOS Y MODA** por un valor de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$165.762.000) DE LOS CUALES EL DEPARTAMENTO APORTARA LA SUMA DE CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$141.204.000) Y LA ASOCIACION COLOMBIANA DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS INDUSTRIAS ACOPI TOLIMA APORTARA LA SUMA DE VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$24.558.000) y UN PLAZO DE NOVENTA (90) DIAS.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-002
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	CONTRATACION	Pág. 2 de 2
	ACTA DE INICIO		Vigente desde: 04/08/2014

- Que el Registro Presupuestal fue expedido el 23 de Junio de 2016, el convenio 0656 fue suscrito por las partes el 21 de Junio de 2016 se publicó en la Gaceta departamental se constituyeron y aprobaron las pólizas el día 23 de Junio de 2016 por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- Que de acuerdo con la cláusula novena del convenio, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, previo perfeccionamiento y legalización.

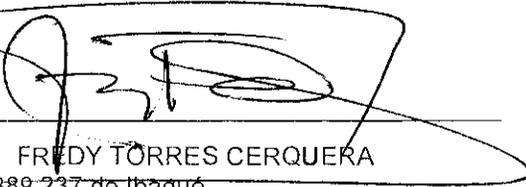
ACUERDAN:

De conformidad con lo establecido en la cláusula del Convenio 656 se ha designado como supervisor a LUIS ALBERTO CARDENAS ORTIZ, Director de Asuntos Internacionales Industria y Comercio de la Secretaria de Desarrollo Económico, para efectos de realizar todas las actividades de control y vigilancia de la ejecución de actividades y obligaciones del cooperante.

Fijar como fecha de inicio del Contrato No. 656 del 21 de Junio de 2016 cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACION DEL TOLIMA Y LA ASOCIACION COLOMBIANA DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS INDUSTRIAS ACOPI TOLIMA PARA REALIZAR LA DIVULGACION Y PROMOCION DE LA FERIA IBAGUÉ NEGOCIOS Y MODA** el día 06 de julio de 2016 por lo tanto, la fecha de terminación será el día 03 de Octubre de 2016.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron

Firma



Nombre **FREDY TORRES CERQUERA**
CC: 93.389.237 de Ibagué

R.L ASOCIACION COLOMBIANA DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS INDUSTRIAS ACOPI TOLIMA
COOPERANTE

Firma



Nombre **LUIS ALBERTO CARDENSA ORTIZ**
Director de Asuntos Internacionales Industria y Comercio
Secretaría de Desarrollo Económico
SUPERVISOR DEL CONTRATO

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-DE-002
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Pág. 1 de 2
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 13/12/2011

OBJETIVO DE LA REUNION:	Comité técnico Ibagué Negocios Y Moda		
FECHA:	5 de julio de 2016	HORA:	4 PM
LUGAR:	Despacho SDE		
REDACTADA POR:	María Fernanda Varón Coba		

ASISTENTES:		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA
Jhon Granaly	Director artístico	Feria INM
Amparo Celis	Directora de Proyectos	Unibague
Diego Jiménez	Director	Comunicaciones INM
Gustavo Prada	Empresario	Empresario
Ana María López	Estratega	Feria INM
Johana Arias	Abogada	SDE
Fredy Torres	Director	ACOPI
Brenda Hernández	Asistente de gerencia	CORMODA
Diana Rocío Zambrano	Directora Ejecutiva	CORMODA
Claudia Mestre	Secretaria	Desarrollo Económico
María Fernanda Varón	Asesora	Desarrollo Económico

AUSENTES:			
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	MOTIVO DE AUSENCIA
Luis Cárdenas	Director Industria y Comercio	Desarrollo Económico	Viaje laboral agendan con anticipación

ORDEN DEL DIA:
1. Avances de la Feria 2. Propositiones y varios

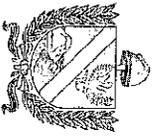
	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-DE-002
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Pág. 2 de 2
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 13/12/2011

DESARROLLO DE LA REUNION:
<p>A las instalaciones de la SDE se da inicio al comité de organización de la Feria Ibagué Negocios y Moda en su octava versión.</p> <p>Diana Zambrano Directora de la Feria describe detalles del evento de lanzamiento que se realizará el próximo 12 de julio en las instalaciones del Club el Círculo de la ciudad de Ibagué. En consenso con los asistentes al comité técnico se debate y aprueba el diseño de imagen de la feria, diseño de tarjetas, slogan, invitados, definición de pasabocas, cocteles; así mismo, se exponen los temas posibles para la agenda académica que se desarrollara durante la feria.</p> <p>La secretaria de Desarrollo Económico Claudia Mestre apunta la importancia del tamaño del logo de la Gobernación como principal protagonista, por tanto, el diseño de la tarjeta es modificado en su totalidad, además, de las observaciones hechas por los demás asistentes.</p> <p>De igual forma, cada participante de acuerdo a la entidad que representa comunica el trabajo que ha venido desempeñando en pro del evento.</p> <p>Cabe resaltar, que el presente comité es organizativo de la feria y no hace parte del comité reglamentario que exige el convenio 0656 entre Acopi-Gobernación del Tolima</p>

COMPROMISOS Y TAREAS			
COMPROMISOS Y TAREAS	RESPONSABLE	PLAZO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Modificar tarjeta	Acopi	6 de julio	

Como constancia, se firma por los asistentes a los 5 (5) días del mes de julio de 2016, en la ciudad de Ibagué:

Se anexa listado de asistentes.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Código:
FOR-MC-013

Versión: 01

MACROPROCESO: MEJORAMIENTO CONTINUO

Pág. 1 de 3

REGISTRO DE ASISTENCIA

Vigente desde:
24/11/2010

TEMA: Comité feria Ibaque Negocios mda. AGENDA: 1.

FECHA: 5 Julio LUGAR: Despacho SDE.

FACILITADORES: Julio Mendoza Claudia Mestre. HORA: 4pm.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRONICO	CARGO	TELEFONO	FIRMA
1	<u>celajer models - John Brandli</u>	<u>johnbrandli@valhoo.com</u>	<u>Gerente</u>	<u>3153232</u>	<u>[Signature]</u>
2	<u>Dorregar Colás T.</u>	<u>comercialcol@valhoo.com</u>	<u>Gerente P.</u>	<u>3192925533</u>	<u>[Signature]</u>
3	<u>Diego Jiménel</u>	<u>directivo@gerenciainformatica.com</u>	<u>Director C</u>	<u>3142215895</u>	<u>[Signature]</u>
4	<u>Guillermo E Roca Sáenz</u>	<u>guirpoca@valhoo.com</u>		<u>3005711969</u>	<u>[Signature]</u>
5	<u>Ana María López</u>	<u>anamaria.lopez@gerencia.com</u>		<u>32138159514</u>	<u>[Signature]</u>
6	<u>Therapy Arías</u>	<u>terapiaarias.com@valhoo.com</u>	<u>Directora</u>	<u>314419301</u>	<u>[Signature]</u>
7	<u>Maria Bernabé Varón</u>	<u>maria.bernabev@valhoo.com</u>	<u>Gerente</u>	<u>300559112</u>	<u>[Signature]</u>
8	<u>Fanny Tamés</u>	<u>ceap@valhoo.com</u>	<u>Directora</u>	<u>3208170924</u>	<u>[Signature]</u>
9	<u>Branda Hernández - Camilo</u>	<u>branda.hernandez@valhoo.com</u>	<u>Asistente de Gerencia</u>	<u>3217183305</u>	<u>[Signature]</u>
10	<u>Dimm Pardo Fontbrón E.</u>	<u>dimmpardo@valhoo.com</u>	<u>Director</u>	<u>3185553055</u>	<u>[Signature]</u>
11	<u>Cluade Restre</u>	<u>clauderestre@valhoo.com</u>	<u>Sec.</u>	<u>8183536351</u>	<u>[Signature]</u>